



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de diciembre de 2021.

- 1.- Ratificar la urgencia de la sesión.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 2.- Tramitar las enmiendas a los estados de ingresos del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

1.- Ratificar la urgencia de la sesión.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Ratificar la urgencia de la presente sesión.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

2.- Tramitar las enmiendas a los estados de ingresos del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022.

El proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 fue aprobado inicialmente por Acuerdo de 15 de noviembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid. De acuerdo con la certificación de la Secretaría de la Junta de Gobierno de 3 de diciembre de 2021, no existiendo constancia de ninguna alegación al proyecto inicial de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022, el proyecto pasó a tener carácter de definitivo, siendo remitido al Pleno para su tramitación conforme a lo dispuesto en el artículo 48.3.b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Reglamento Orgánico del Pleno.

El plazo de presentación de enmiendas, conforme a lo establecido en el artículo 106.1, en relación con el artículo 104 del Reglamento Orgánico del Pleno, se fijó inicialmente del 7 al 14 de diciembre. Con posterioridad mediante resolución del Presidente del Pleno de 14 de diciembre se amplió dicho plazo hasta el día 16 de diciembre.

El artículo 115.1 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que las enmiendas al Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid podrán ser al articulado de las bases de ejecución, a los estados de gastos o a los estados de ingresos.

Del total de enmiendas presentadas tres corresponden a los estados de ingresos del Ayuntamiento de Madrid.

El artículo 49.6 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, establece que las enmiendas que supongan modificación de ingresos requerirán, para su tramitación, la conformidad de la Junta de Gobierno.

A tal efecto, por la Dirección General de Presupuestos se ha redactado una memoria de valoración de las enmiendas presentadas, en la que se propone la disconformidad a la tramitación en los términos recogidos en la misma.

En su virtud, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,



ACUERDA

PRIMERO.- No prestar conformidad a la tramitación de las enmiendas presentadas a los estados de ingresos del proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2022 en los términos recogidos en la memoria de valoración que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Remitir a la Comisión Permanente Ordinaria de Hacienda y Personal y de Economía, Innovación y Empleo, a través de la Secretaría General del Pleno, las enmiendas referidas en el apartado anterior sobre las que no se presta conformidad a efectos de su tramitación.

[Volver al índice](#)